

Graduación de Estudiantes con Discapacidades

Por Amanda Glass, Abogada de Planta

Durante años, los distritos escolares públicos y las escuelas Chárter de Arizona han propuesto que los estudiantes con discapacidades significativas se gradúen antes de cumplir los 22 años, incluso cuando no hayan obtenido un diploma de escuela secundaria regular o no hayan recibido servicios de transición adecuados o apropiados. Esta publicación es la primera de una serie sobre graduación para estudiantes con discapacidades. La serie discutirá los requisitos de graduación, los derechos de los estudiantes con discapacidades a recibir servicios de transición apropiados y consejos para padres o estudiantes adultos si no están de acuerdo con la decisión de su escuela con respecto a la graduación.

Si su hijo tiene un IEP y su distrito escolar o escuela Chárter le exige que se gradúe, esta decisión es un *cambio de ubicación* según IDEA. Al igual que con cualquier cambio de ubicación, las escuelas deben emitir una [notificación previa por escrito](#) al estudiante y/o padres describiendo el cambio antes de que suceda.

Cuando las escuelas proponen graduar a un estudiante con un IEP, deben desarrollar y proporcionar al estudiante y/o padres un *Resumen de Desempeño*. Este es un resumen del rendimiento académico y funcional del estudiante. Debe incluir recomendaciones para ayudar al estudiante a alcanzar sus metas postsecundarias. El Resumen de desempeño debe contener información valiosa que pueda ayudar a las agencias postsecundarias, como colegios o universidades, escuelas de oficios, agencias de rehabilitación vocacional, empleadores o programas diurnos, a comprender mejor y adaptarse a las necesidades de un estudiante.

En algunos casos, un estudiante o un padre pueden no estar de acuerdo con el cambio de ubicación propuesto porque creen que el estudiante no está listo para graduarse y terminar con los servicios de educación especial. Una razón por la que un estudiante o sus padres pueden oponerse a la graduación es si el estudiante no ha cumplido con los requisitos de graduación establecidos por el estado. Esta razón se explorará en la publicación de mañana. Otra razón es si el distrito escolar o la escuela Chárter no ha brindado servicios de transición suficientes y apropiados, lo que le niega la FAPE al estudiante. Esto se tratará en nuestra tercera publicación.

Si un estudiante o un padre no está de acuerdo con la decisión de la escuela de graduar a un estudiante con una discapacidad, existen varias opciones de resolución de disputas:

- Solicitar una reunión del IEP facilitada para discutir la educación especial del estudiante con la ayuda de un facilitador capacitado;
- Si cree que parte de la decisión de la escuela de graduar al estudiante se basa

en datos inexactos o desactualizados, o si cree que al estudiante no se le ha brindado servicios de transición adecuados o apropiados, considere solicitar una [Evaluación Educativa Independiente](#) (IEE, por sus siglas en inglés) para obtener nuevos datos sobre el alumno y una segunda opinión de un experto;

- Solicitar [mediación](#) del Departamento de Educación de Arizona para intentar resolver su disputa con la escuela;
- Presentar una queja para solicitar una [audiencia del proceso legal debido](#).
 - o Trate de presentar su queja **antes** de que el estudiante se vea obligado a graduarse.
 - o Si su queja se presenta mientras el estudiante todavía está inscrito en la escuela, puede invocar [Stay Put](#), lo que significa que el estudiante puede "quedarse" en su ubicación actual (lo que significa que puede permanecer inscrito en la escuela) hasta la queja del proceso legal debido se ha resuelto, ya sea a través de un acuerdo o una disposición en la audiencia.
 - o Stay Put es una manera eficaz de evitar que el estudiante se gradúe mientras usted resuelve su disputa con la escuela. Si no puede presentar su queja antes de la graduación, aún puede presentar y solicitar como reparación que se rescinda el diploma y se restablezcan los servicios de educación especial, pero durante el proceso de queja, el estudiante se considerará graduado y no recibirá los servicios hasta que el juez toma una decisión o usted resuelve el caso.

Para obtener más información sobre este tema, visite los siguientes enlaces:

- Guía para [padres de Raising Special Kids para la graduación de estudiantes con discapacidades en Arizona](#)
- [Orientación del Departamento de Educación de Arizona](#) con respecto a la graduación de estudiantes con discapacidades.
- [Carta de Orientación](#) de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación del Departamento de Educación de EE. UU.

ESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL CON FINES EDUCATIVOS ÚNICAMENTE PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UNA COMPRENSIÓN GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR ASESORAMIENTO LEGAL ESPECÍFICO. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG, ENTIENDE QUE NO HAY RELACIÓN DE ABOGADO Y CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. EL BLOG / SITIO WEB NO DEBE UTILIZARSE COMO SUSTITUTO DEL ASESORAMIENTO LEGAL COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.